



República de Colombia

Nº 000489

Decreto No. _____ de 2025

(11 ABR 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud del secretario general, requiere se realice un traslado presupuestal entre productos de los proyectos de los siguientes códigos BPINES: 2024004540033 "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", por valor de (\$5.506.000.000,00) CINCO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE y el Código 2024004540037 DESARROLLO DEL PROGRAMA ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO COMPONENTES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS - PDA Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER por valor de (\$300.000.000,00) TRES CIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°00002062 de fecha 11 de abril de 2025 por valor de (\$5.806.000.000,00), CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES M/CTE.

Que, según la Ordenanza N°0023 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
- 2. Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la*



República de Colombia

№ 000488

Decreto No. _____ de 2025

(11 ABR 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los trasladados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$5.806.000.000,00), CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES M/CTE en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

DE:

40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FUENTE			
4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA				
1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial				
2024004540033	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4001032	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		1.830.000.000,00
4001032	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		3.276.000.000,00
4001002	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PROYECTOS DE VIVIENDA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		400.000.000,00



República de Colombia

Nº 000488

Decreto No. _____ de 2025

(11 ABR 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico				
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social				
2024004540037	Desarrollo del programa acceso a agua potable y saneamiento básico componentes del plan departamental de aguas - PDA y fortalecimiento de las actividades que desarrolla la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento Norte de Santander				
4003020	ALCANTARRILLADOS OPTIMIZADOS	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	01-FRONTERIZO	300.000.000,00

TOTAL, CONTRACREDITO **\$5.806.000.000,00**

PARA:

40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FUENTE			
4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA				
1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial				
2024004540033	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y TITULACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4001042	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CONSTRUIDAS	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		2.230.000.000,00
4001042	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CONSTRUIDAS	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		3.276.000.000,00
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				
4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico				



República de Colombia

№ 000488

Decreto No. _____ de 2025

(11 ABR 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

1500	Intersubsectorial Desarrollo Social				
2024004540037	Desarrollo del programa acceso a agua potable y saneamiento básico componentes del plan departamental de aguas - PDA y fortalecimiento de las actividades que desarrolla la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento Norte de Santander				
4003017	Acueductos optimizados	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	01-FRONTERIZO	300.000.000,00

TOTAL, CREDITO **\$5.806.000.000,00**

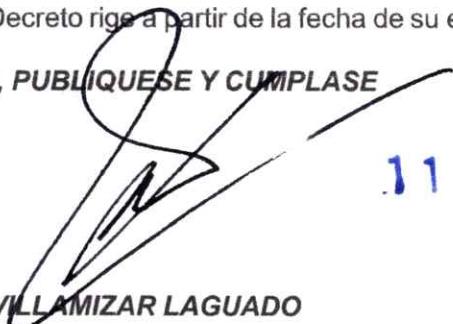
ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

11 ABR 2025


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesora Financiera y Tributaria	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	